

Nota de Prensa N°361/OCII/DP/2019

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO ASUMIRÁ DEFENSA DE ANA ESTRADA
ANTE LOS TRIBUNALES NACIONALES “POR UNA MUERTE EN
CONDICIONES DIGNAS”**

- **Ana Estrada padece polimiositis, una enfermedad irreversible, crónica y degenerativa.**
- **Solicita al Estado el reconocimiento de sus derechos.**

El Defensor del Pueblo, Walter Gutiérrez, se reunió con la ciudadana Ana Estrada, quien busca que el Estado peruano le reconozca su derecho a la muerte en condiciones dignas. Ella padece de polimiositis, una enfermedad crónica y degenerativa que deteriora progresivamente sus capacidades motoras paralizándole casi todos los músculos del cuerpo. Ello la mantiene en cama solo cuatro horas y puede estar en una silla de ruedas.

La solicitud de Ana Estrada no tiene precedentes en el Perú. Es la primera vez que se pide al Estado peruano que se respete la voluntad de quien decide el momento en el que pondrá fin a su vida, por ser una enfermedad irreversible que le genera graves sufrimientos y otras secuelas.

Gutiérrez explicó que la Defensoría del Pueblo en su rol de garante y promotor de los derechos fundamentales, asumirá su caso ante los tribunales nacionales para que se respete y garantice la voluntad libre e informada de una persona de decidir el cese de su vida, cuando ante ciertas condiciones, como es este caso, se afecta grave e irreversiblemente su dignidad humana.

El Defensor del Pueblo explicó que en el Perú, no hay un marco normativo que permita al Estado garantizar el acceso al derecho a la muerte en condiciones dignas frente a casos como el de Ana Estrada, y que el Código Penal sanciona como delito el homicidio piadoso que supone el acto de “matar, por piedad, a un enfermo incurable que solicita de manera expresa y consciente poner fin a sus intolerables dolores”.

Precisó que ya el Tribunal Constitucional ha reconocido y desarrollado derechos fundamentales íntimamente vinculados con el derecho a la muerte en condiciones dignas. Entre ellos el derecho a la dignidad, a la integridad, a la vida digna y al libre desarrollo de la personalidad. Una interpretación en favor de la persona hace inevitable concluir que el Estado debe reconocer, proteger y garantizar el derecho de las personas aquejadas de dolencias y sufrimientos por una enfermedad degenerativa e irreversible, de acceder a la muerte en condiciones dignas.

Gutiérrez, agregó que, tratados internacionales establecen obligaciones al Estado peruano de respetar, proteger y garantizar los mencionados derechos, e igualmente, regulan el de no ser sometido a tortura ni sufrir tratos crueles e inhumanos.

Ana Estrada padece esta enfermedad progresiva desde que tenía 12 años. Aun así pudo estudiar Psicología y trabajar hasta que esta condición le quitó esas posibilidades y hoy apenas puede moverse. Desde hace algunos meses, se ha convertido en activista de su propia causa, y desde su blog titulado “Ana Busca La Muerte Digna” escribe, con el dedo índice, sobre la necesidad de crear consciencia respecto al derecho que reclama.

Lima, 21 de noviembre de 2020